

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 58315 del 22 febrero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO Y COMUNITARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, INSTANCIAS DE PARTICIPACION, SECTORES POBLACIONALES Y SU INTERLOCUCIÓN CON LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2667 --- GOBIERNO DE LO COTIDIANO.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TÉCNICO ELECTRÓNICO o TECNICO EN MERCADEO Y PUBLICIDAD o TÉCNICO ASISTENTE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL o TÉCNICO EN SECRETARIADO o TÉCNICO EN SISTEMAS o TÉCNICO EN GESTIÓN DOCUMENTAL o TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TECNICO LABORAL EN CONTABILIDAD o TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN o TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS o Tecnico Laboral en Contabilidad y Sistemas o TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES o TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO o TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL o TÉCNICO EN DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES o TÉCNICO EN OPERACIONES LOGÍSTICAS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 6 Año(s)

Fecha de expiración: martes , 22 de Abril de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 58315 del 22 febrero 2025**

la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.130869 del 17 FEB 2025.

HLDM.